

0155-9000014

RESOLUCION N° 90-1-2-1

José María Borja Gallegos,
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO,

CONSIDERANDO:

QUE el 22 de noviembre de 1.989, se ha otorgado ante el Notario Noveno del Cantón Quito, la escritura pública de constitución de la compañía "TRANSPORTES DE PASAJEROS BELISARIO QUEVEDO C. LTDA.";

QUE el señor doctor Modesto A. Tamayo, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Consejo Provincial de Tránsito de Cotopaxi y Transporte Terrestre, mediante Resolución N° 89069-CPTC., de 31 de octubre de 1.989, emitió informe favorable para la constitución de la compañía;

QUE el Departamento de Compañías de Responsabilidad Limitada de la Intendencia de Derecho Societario, mediante memorando N° 90-1-2-1-057, de 24 de enero de 1.990, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución N° ADM-89285, de 27 de septiembre de 1.989;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de la compañía "TRANSPORTES DE PASAJEROS BELISARIO QUEVEDO C. LTDA.", con domicilio en la Parroquia Belisario Quevedo, Cantón Latacunga, con un capital social de S/.700.000,00 (SETECIENTOS MIL SUCRES), dividido en 700 participaciones de S/.1.000,00 (UN MIL SUCRES) cada una, de conformidad con los términos constantes en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Latacunga. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

.... /

1990 000015

"TRANSPORTES DE PASAJEROS BELISARIO QUEVEDO C. LTDA."

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Noveno del Cantón Quito, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador de la Propiedad del Cantón Latacunga, en el Registro Mercantil a su cargo: a) inscriba la indicada escritura pública junto con la presente Resolución; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y en el Art. 33 del Código de Comercio.

CUMPLIDO.- VUELVA el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a

24 FEB. 1990

~~DR. JOSE MARIA BORJA GALLEGOS.~~

ay
irdeb/.

CERTIFICO: Que con esta fecha se ha inscrito la Resolución que antecede, en esta Oficina del Registro de la Propiedad, a fojas 25, 26, 27, 28, 29 y 30 bajo la partida número 20 del Registro Mercantil llevado en el presente año.-Latacunga, Marzo cinco de mil novecientos noventa.

El Registrador

